

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6231128



OTORGА PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38848

SANTIAGO, 02 de Marzo de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Dency Irma TICONA CONDORI RUN: 24.788.238-3
2. Don Jhon Arthur DIAZ PEREZ RUN: 23.208.669-6
3. Doña Sophia Valeria DIAZ AVALOS RUN: 23.221.842-8
4. Doña Julissa CASAZOLA GARCIA RUN: 24.212.421-9
5. Don Gerardo RAMIREZ MAMANI RUN: 24.870.798-4
6. Don Cristian Andres ARCOS DELGADO RUN: 24.403.360-1
7. Doña Andrea Elizabeth MORAN CHAVARRIA RUN: 24.848.555-8
8. Doña Elena Marlena SARMIENTO SANCHEZ RUN: 21.947.933-6
9. Don Pedro Luis RIVERA MURCIA RUN: 24.393.352-8
10. Doña Roxana Pilar SANCHEZ AGUIRRE RUN: 22.772.366-1
11. Doña Claudette DORSAINVIL RUN: 24.427.562-1

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

